

433/08

MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 12:30 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1935/08.

Participaron en la reunión por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Mtro. Víctor Adolfo Arriaga Weiss, Director General Adjunto para América del Sur de la Dirección General para América Latina y del Caribe y por parte de la Unidad de Enlace, el Lic. José Antonio Anaya Gallardo. Por parte de este Instituto el Lic. Ubaldo Irving León Fuentes, quien fue designado por la Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal y en seguimiento al cumplimiento de la resolución, la Lic. Lourdes María Montoya de la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones.

-----Antecedentes-----

El 10 de marzo de 2008, la recurrente Lilia Salomé Saúl Rodríguez presentó una solicitud de información a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la cual correspondió el número de folio 0000500043308, en los siguientes términos: -----

"Copia de cualquier documento elaborado con relación al conflicto FARC Colombia Ecuador. Se pide desde fichas de trabajo, investigaciones o análisis elaborados expresamente para analizar el conflicto desde la posición de México".-----

El 13 de mayo de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores respondió a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos: -----

"Se reservó la información solicitada por doce año, toda vez que la difusión de la información podría menoscabar o afectar las relaciones internacionales, las investigaciones y las negociaciones con los países involucrados, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales y de la LFTAIP, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción II de la Ley en cita.-----

Inconforme con la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 20 de mayo de 2008 se recibió en este Instituto el recurso de revisión interpuesto por la recurrente, al cual le fue asignado el número de expediente 1935/08 y se turnó a la Ponencia de la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal.-----

El 27 de agosto de 2008, el Pleno de este Instituto resolvió **modificar** la respuesta de la Dependencia, instruyendo a la elaboración de una versión pública de diversos documentos, en los siguientes términos: -----

"Se instruye al sujeto obligado a efecto de que entregue a la recurrente versión pública de aquellas comunicaciones internas que contienen las opiniones y recomendaciones que formaron parte de procesos deliberativos que ya concluyeron al haberse adoptado la decisión definitiva; versión pública de los recibos que amparan la ayuda monetaria otorgada, en la que no se podrán omitir el nombre de quien recibe los recursos, el monto y el concepto por el cual se otorga, y los boletines de prensa en los que se haya publicado el contenido de notas diplomáticas o, en este caso, le comunique la forma para acceder a la información."

-----REVISIÓN-----

En este acto, se hace constar que la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó ante este Instituto el total de las comunicaciones internas que contienen las opiniones y recomendaciones que formaban parte de procesos deliberativos que ya concluyeron y los recibos que amparan la ayuda monetaria otorgada, relacionados con la información materia del recurso de revisión 1935/08. -----

Handwritten signature/initials in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2008,
EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA A LAS 12:30 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN
PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN
CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1935/08.

Tanto el representante de la Comisionada Ponente, como la Directora de Seguimiento a Resoluciones verificaron que en la documentación presentada no se omite el nombre de quien recibe los recursos, el monto y el concepto por el cual se otorga, tal como se dispone en la resolución materia de la presente Acta.-----

A partir de un análisis de los documentos presentados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se desprende que únicamente deberá testarse en los mismos la información relativa a los números telefónicos y las firmas de los particulares que recibieron la ayuda monetaria por tratarse de datos personales con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Con lo anterior, se determina que la documentación presentada por la Secretaría de Relaciones Exteriores cumple en todos sus términos con la instrucción del Pleno de este Instituto, por lo que una vez que se testen los datos descritos en el párrafo inmediato anterior, deberá proceder para dar acceso al recurrente a esta información.-----

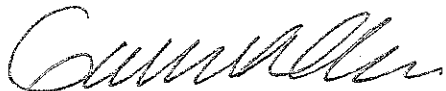
En términos del Resolutivo Segundo de la Resolución de mérito, se señala como fecha límite para notificar al recurrente los costos de reproducción de la información descrita en la presente Acta el **3 de noviembre de 2008**.-----



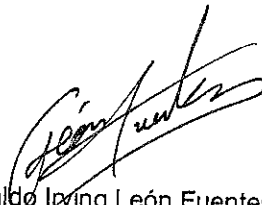
Mtro. Víctor Adolfo Arriaga Weiss
Director Gral. Adjunto para América del Sur
Dirección General para América Latina y
del Caribe
Secretaría de Relaciones Exteriores



Lic. José Antonio Anaya Gallardo
Unidad de Enlace
Secretaría de Relaciones Exteriores.



Lic. Lourdes Ma. Montoya de la Isla
Directora de Seguimiento a Resoluciones
del Instituto Federal de Acceso a la
Información Pública



Lic. Ubaldo Irving León Fuentes
Representante de la Ponencia de la
Comisionada Ponente Jacqueline Peschard
Instituto Federal de Acceso a la Información
Pública